

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DENOMINADA "UNIVERSIDAD DEL NORTE".

ASUNCION 27 de Mayo de 1991

VISTO: la presentación realizada por los Señores Carlos A. Meyer y Osvaldo D. Lapuente al Ministerio de Educación y Culto (Expdte.M.E.y C.Nº8397;25/X/90), en la que se solicita la aprobación de los Estatutos y la autorización para el funcionamiento de una Universidad Privada, con la denominación de "UNIVERSIDAD DEL NORTE", de conformidad con la Ley Nº 828 de Universidades, de fecha 18 de noviembre de 1980; y

5/0

CONSIDERANDO: que, han cumplido con lo que la Ley Nº 828, precitada, prevé en su artículo 5º, incisos a), b) y c);

Que, cuenta con el informe favorable del Departamento de Curriculum del Ministerio de Educación y Culto (Memorandum Nº 12, de fecha 11 de diciembre de 1990);

Que, es de conformidad al Dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio (Dictamen Nº 66;27/III/91), que aconseja el reconocimiento solicitado en el expediente de referencia;

Que, es obligación del Estado, de acuerdo a lo que dispone la Constitución Nacional, en su Art.89, arbitrar los medios necesarios para facilitar la capacitación cultural, científica y tecnológica de las nuevas generaciones;

Que, la puesta en funcionamiento de una nueva Universidad Privada redundará en beneficios de la juventud estudiantil en las actuales circunstancias por la que atraviesa la vida nacional y cooperará efectivamente en el empeño del Gobierno Nacional en fomentar la formación de más y mejores recursos humanos requeridos en todos los ámbitos del desarrollo del país;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten signature

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
928
Fiscal

./.
POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE
AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DENOMINADA "U-
VERSIDAD DEL NORTE".

Pág. - 2 -

Que, corresponde al Poder Ejecutivo, aprobar
los Estatutos y autorizar el funcionamiento de las Universidades
privadas, como está previsto en el artículo 5º de la precitada Ley
Nº 828, de Universidades,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art. 1º.- Apruébanse los Estatutos y autorizase el funcionamiento
de la Universidad Privada denominada "UNIVERSIDAD DEL
NORTE" la que se regirá de conformidad a la Ley Nº 828
de Universidades, de fecha 18 de noviembre de 1980.

Art. 2º.- La Universidad Privada cuyo funcionamiento se autoriza
por el Art. 1º del presente Decreto, podrá expedir única
mente Diplomas y Certificados, los que deberán ser refren
dados por el Departamento respectivo del Ministerio de
Educación y Culto.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



ADRIANO RAMIREZ FERNÁNDEZ
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ramo de Decretos y Leyes
C. 11179-14-15
11179-14-15